f) El personal que manipule el equipo deberá conocer y cumplir su manual de funcionamiento.

g) El equipo sólo podrá estar en funcionamiento si el personal autorizado encargado de su operación está presente.

h) En una zona próxima al equipo y en un lugar bien visible para el personal que lo maneja se deberán tener instrucciones concretas, tanto para condiciones normales de funcionamiento como en posibles averías.

i) Se deberá concertar un contrato para la asistencia técnica del equipo, con una empresa autorizada, al objeto de verificar periódicamente que se mantienen las condiciones de homologación y ofrece la suficiente seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes. Estas verificaciones deberán incluir, como mínimo, una revisión semestral; una previa a la puesta en marcha del equipo, tras su instalación; después de un cambio de ubicación o si el equipo ha sufrido un golpe o avería capaz de afectar a su seguridad. Dichas verificaciones comprenderán al menos:

Una comprobación de la tensión de aceleración (KV) e intensidad de corriente (mA).

Una inspección de los sistemas de blindaje, mediante una medida de la tasa de dosis en todo punto exterior a 0,1 de la superficie del equipo.

Una comprobación del correcto funcionamiento de los sistemas del equipo.

Deberá disponerse en todo momento de los comprobantes de las citadas revisiones periódicas.

j) Deberá estar disponible el certificado de homologación del equipo radiactivo.

Madrid, 21 de julio de 1988.–El Director general, Víctor Pérez Pita.

Ilmos. Sres. Directores provinciales.

22904 *RESOLUCION de 29 de julio de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se aprueban las normas españolas UNE que se indican (código UNE 21 125 88 1R y otros.*

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 8.°, apartado 2, que se procederá a la publicación en el Boletín Oficial del Estado» de la relación de normas aprobadas mensualmente, identificadas por su título y código numérico.

Por otra parte, la disposición transitoria segunda establece que las funciones de preparación y aprobación de normas se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía, hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.°

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar el cumplimiento del Real Decreto, ha resuelto aprobar las normas UNE que se relacionan en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de julio de 1988.–La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

ANEXO

Código	Título
UNE 21 125 88 1R	Características de los elementos de cadenas de aisladores de tipo bastión.
UNE 21 163 88	Resistencia mecánica residual de los elementos de cadenas de aisladores de vidrio o de material cerámico para líneas aéreas después del deterioro mecánico del dieléctrico.
UNE 23 034 88	Seguridad contra incendios. Señalización de seguridad. Vías de evacuación.
UNE 36 068 88	Barras corrugadas, de acero soldable, para armaduras de hormigón armado.
UNE 36 404 88 Experimental	Productos siderúrgicos. Método para la determinación del coeficiente de anisotropía plástica R de chapas de acero.
UNE 36 405 88 Experimental	Productos siderúrgicos. Método para la determinación del coeficiente de acritud N de chapas de acero.
UNE 53 114 88 (1) 4R	Plásticos. Tubos y accesorios inyectados de poli (cloruro de vinilo) no plastificado para unión con adhesivo y/o junta elástica, utilizados para evacuación de aguas pluviales y residuales. Medidas.
UNE 55 733 88	Agentes de superficie. Determinación de pequeñas concentraciones de tensioactivos en agua. Muestreo de aguas. Directriz general para fijar programa de muestreo.
UNE 55 734 88	Agentes de superficie. Determinación de pequeñas concentraciones de tensioactivos en agua. Muestreo de aguas. Directriz general para las técnicas de muestreo.
UNE 55 735 88	Agentes de superficie. Determinación de pequeñas concentraciones de tensioactivos en agua. Muestreo de aguas. Directriz general para conservación y manejo de las muestras.
UNE 56 831 88 ERRATUM	Método de ensayo de las puertas. Ensayo de choque de cuerpo duro sobre las hojas de las puertas.
UNE 66 020 88 (2)	Reglas de muestreo para la inspección por atributos. Parte 2: Planes de muestreo para las inspecciones de lotes independientes, tabulados según la calidad límite (CL).
UNE 80 280 88	Métodos de ensayos de cementos; ensayo de puzolanicidad para cementos puzolánicos.
UNE 83 120 88	Aridos para hormigones, determinación cuantitativa de los compuestos de azufre.
UNE 83 210 88 Experimental	Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Determinación del contenido de halogenuros totales.
UNE 93 012 88	Encendedores de gas para fumadores. Requisitos de seguridad.
UNE 100 102 88 1R	Conductos de chapa metálica. Espesores. Uniones. Refuerzos.

22905 *RESOLUCION de 29 de julio de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se someten a información los proyectos de normas españolas UNE que se indican (código PNE 1 135 y otros).*

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 5.°, la obligación de someter los proyectos de normas a un período de información en el «Boletín Oficial del Estado».

Por otra parte, la disposición transitoria segunda, establece que las funciones de preparación y aprobación de normas se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.°

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar un tratamiento uniforme en la aprobación de las normas UNE, ha resuelto someter a información los proyectos de normas que se indican en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de julio de 1988.–La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

ANEXO

Código	Título	Fecha límite
PNE 1 135	Dibujos técnicos. Lista de elementos.	20-10-1988
PNE 1 136	Dibujos técnicos. Símbolos para tolerancias geométricas. Proporciones y medidas.	20-10-1988
PNE 7 512	Materiales metálicos. Tubos. Ensayo de expansión de anillos.	20-10-1988
PNE 7 513	Materiales metálicos. Tubos. Ensayo de tracción de anillos.	20-10-1988
PNE 9 116	Grupo de seguridad hidráulica para calentadores de acumulación. Ensayos.	20-10-1988
PNE 11 010	Sillas, sillones y taburetes. Métodos de ensayo para determinar la resistencia estructural.	20-11-1988
PNE 11 011	Sillas, sillones y taburetes. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad.	20-11-1988
PNE 11 012	Sofás. Métodos de ensayo para determinar la resistencia estructural.	20-11-1988
PNE 11 013	Sofás. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad.	20-11-1988
PNE 11 014	Mesas. Métodos en ensayo para la determinación de la resistencia estructural.	20-11-1988
PNE 11 015	Mesas. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad.	20-11-1988